



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015.
1ª CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

En Horche a veintiséis de marzo de dos mil quince.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D. Ángel Muñoz Román.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Joaquín Castillo Ruiz.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio M^a Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015

No se opone ningún reparo a dicho borrador y es aprobado por unanimidad, y con la abstención de D. Antonio M^a Calvo, que no asistió a la citada sesión.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º- Realización de obras

El Sr. Alcalde da cuenta de que se van a llevar a cabo las siguientes obras que van a adjudicarse a los constructores que han intervenido en su licitación:

- Aparcamiento Casa de Cultura.
- Renovación de servicios y pavimentación en C/ Herencio.
- Renovación de servicios y pavimentación en C/ Cristóbal Pérez Pastor.
- Renovación de servicios y pavimentación en C/ La Venta.

2º- Taller de empleo de "Protección y regeneración medioambiental de entornos



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

naturales y urbanos”

El Sr. Alcalde informa que se ha llevado a cabo la selección de alumnos, un auxiliar y un profesor del citado Taller, y que está previsto el inicio del curso para el mes de abril después de la Semana Santa.

3º.- Resolución de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2016-2018

Por la Presidencia se informa de la Resolución de Alcaldía nº 092/2015 de fecha 19 de marzo de 2015, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Por esta Presidencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2016-2018, se redacta el Plan de referencia y cuyas estimaciones son las siguientes:

Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (A.A.PP). Modelo simplificado (en euros)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES

INGRESOS

2016: *Se ha tomado como base la previsión estimada de derechos reconocidos para el ejercicio 2015, que a su vez ha tenido en cuenta la liquidación definitiva del ejercicio 2014 más los cambios normativos previstos para dicho ejercicio 2015.*

La estimación de derechos reconocidos ha sido reducida en 100.000,00 euros en el ejercicio 2016, debido a la previsión de la bajada de la aplicación del coeficiente reductor del valor catastral del IBI de urbana, habida cuenta de la sobrevaloración actual existente por este concepto.

Los ajustes SEC se han reducido en 2016 ligeramente por la misma razón de previsión de bajada del IBI de urbana.

2017: *Los derechos reconocidos han sido aumentados en 1% sobre la previsión del ejercicio 2016.*

Los ajustes SEC se han aumentado en la misma proporción que los derechos reconocidos (1%).

2018: *Los derechos reconocidos han sido aumentados en 1% sobre la previsión del ejercicio 2017.*

Los ajustes SEC se han aumentado en la misma proporción que los derechos reconocidos (1%).

GASTOS

2016: *Se ha tomado como base la previsión estimada de obligaciones reconocidas de gastos corrientes para el ejercicio 2015 (incrementada en el 1,5% autorizado), que a su vez ha tenido en cuenta la liquidación definitiva del ejercicio 2014.*

La estimación de obligaciones reconocidas del ejercicio 2015 ha sido incrementada en un 1,5% autorizado para dicho ejercicio 2016.

2017: *Se ha tomado como base la previsión estimada de obligaciones reconocidas de gastos corrientes para el ejercicio 2016.*

Dicha estimación ha sido incrementada en 1,7% autorizado para dicho ejercicio 2017.

2018: *Se ha tomado como base la previsión estimada de obligaciones reconocidas de gastos corrientes para el ejercicio 2017.*

Dicha estimación ha sido incrementada en 1,7% estimativo para dicho ejercicio 2018.”



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

III.- RESOLUCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014

D^a. Laura Barbas da cuenta de la Resolución de Alcaldía n^o 097/2015 de 20 de marzo, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de dos mil catorce, confeccionada por la Intervención, la cual arroja el siguiente

RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2014

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.994.431,34	2.310.977,04		1.683.454,30
b. Otras operaciones no financieras	3.310,15	351.847,71		- 348.537,56
1.Total operaciones no financieras (a+b)	3.997.741,49	2.662.824,75		1.334.916,74
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros	604.468,00	726.866,76		- 122.398,76
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.602.209,49	3.389.691,51		1.212.517,98
<u>AJUSTES</u>				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			32.662,49	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				32.662,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.245.180,47



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIO 2014

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.876.375,79		612.073,62
2. Derechos pendientes de cobro		2.119.826,32		2.180.821,90
+ del Presupuesto corriente	715.165,38		1.142.727,51	
+ del Presupuestos cerrados	1.573.746,43		1.510.447,35	
+ de Operaciones no presupuestarias	29.470,84		28.357,17	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	198.556,33		500.710,13	
3. Obligaciones pendientes de pago		224.730,21		176.322,83
+ del Presupuesto corriente	150.310,66		105.715,85	
+ del Presupuestos cerrados			1.000,00	
+ de Operaciones no presupuestarias	74.419,55		69.606,98	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		3.771.471,90		2.616.572,69
II. Saldos de dudoso cobro		621.454,22		214.060,17
III. Exceso de financiación afectada		2.436.662,32		1.767.109,39
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - 11 - III) (*)		713.355,36		635.403,13

Visto que la liquidación que antecede cumple con el objetivo de la regla de gasto regulada en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Interventor.

Visto que la liquidación que se somete a aprobación de la Presidencia cumple con el objetivo de Estabilidad presupuestaria regulado en la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. Todo ello según se acredita en informe independiente emitido por la Intervención con fecha 18 de marzo de 2015 y que se acompaña a la presente liquidación.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Visto lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere el número 3 del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/ 2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de dos mil catorce, con arreglo a los resultados anteriormente reflejados.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar de la presente Resolución y de la Liquidación que se aprueba a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de su aprobación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dar cuenta asimismo al Pleno del Ayuntamiento del informe de Intervención que se acompaña a la citada liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”

D^a. Laura Barbas destaca de la anterior liquidación el alto superávit que arroja, lo que es indicativo de la buena gestión económica llevada a cabo por el Equipo de Gobierno, y que los saldos de dudoso cobro se han contabilizado de acuerdo con los criterios actuales contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 17 de marzo de 2015, y referido a la estabilidad presupuestaria y que arroja un resultado positivo de 813.073,39 euros.

IV.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2009

D^a. Laura Barbas da cuenta del informe referido de fecha 19 de marzo de 2015 emitido por el Sr. Interventor, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“D. Rafael Izquierdo Núñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se establece el procedimiento y la



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley citado anteriormente, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.014 arroja un remanente positivo de tesorería para gastos generales de 713.358,36 euros.

SEGUNDO. - Para la práctica de la liquidación del ejercicio de 2.014 se ha restado del remanente de tesorería total, los saldos de dudoso cobro por importe de 621.454,22 euros que se refieren a liquidaciones tributarias pendientes de recaudar por el Servicio Provincial de Recaudación desde el ejercicio 2.001, así como otros cobros pendientes de recaudación directa por el Ayuntamiento, cantidad que presumiblemente resultará de muy difícil cobro, habiéndose tomado en consideración para este cálculo lo dispuesto en el artículo 191.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y esencialmente lo dispuesto en el artículo 193 bis introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En consecuencia los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, se han llevado a cabo con los límites mínimos especificados en dicho artículo de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

TERCERO.- No existen obligaciones pendientes de reconocer a 31 de diciembre de 2.014 por falta de consignación presupuestaria.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

CUARTO. - En relación con el estado de **INGRESOS** de la liquidación del ejercicio de 2.014, resulta conveniente resaltar los siguientes datos:

- El Capítulo I "Impuestos Directos", ha experimentado en relación con la previsión del ejercicio 2014 un aumento de 485.305,17 euros de reconocimiento de derechos, y cuyo importe total ha sido de 1.648.103,16.

Es de reseñar que el IBI de urbana viene aumentando su valor catastral de año en año, al haber entrado en vigor en el ejercicio de 2.010 la revisión de valores catastrales, y teniendo en cuenta que como consecuencia de dicha revisión se han producido nuevas altas de inmuebles que anteriormente no cotizaban por este concepto y que se han incluido asimismo en el presente ejercicio numerosos inmuebles cuya licencia de primera ocupación se concedió en 2.010.

Es importante precisar que en el ejercicio 2014 entró en vigor la reducción del tipo aplicable al IBI de urbana (del 0,585% al 0,555%), acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013.

No obstante, dicha reducción no ha tenido incidencia en el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado, ya que del estudio de la aplicación global del resto de medidas tanto de ingresos como de gastos, no se considera necesario llevar a cabo ningún ajuste y teniendo en cuenta asimismo que en el ejercicio 2012 se ha aprobado un Plan de Ajuste de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicho Plan de Ajuste contiene nuevas medidas a aplicar hasta el año 2020.

Por otra parte la diferencia entre previsiones definitivas y derechos reconocidos del Capítulo I es muy considerable, debido a que el presupuesto de 2014 y teniendo en cuenta las últimas directrices derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, no ha consignado las cantidades reflejadas en los correspondientes padrones, sino las cantidades previstas de recaudación efectiva por el Servicio Provincial de Recaudación: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (70%) e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (81,69%).

Por último resulta de especial transcendencia que en el ejercicio 2013 entró en vigor el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, habiéndose reconocido derechos en el presente ejercicio de 140.170,68 euros, lo que supone un incremento de 125.170,68 euros sobre las previsiones inicialmente presupuestadas.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

- El Capítulo II "Impuestos Indirectos", ha experimentado en relación con la previsión del ejercicio 2014 una disminución de 18.319,45 euros de reconocimiento de derechos, y cuyo importe total ha sido de 8.349,17 euros.

Este capítulo ha experimentado en relación con años anteriores un fortísimo retroceso como consecuencia de la grave crisis económica que sufre el país y que ha afectado a los municipios en expansión urbanística, como es el municipio de Horche, y que ha dejado de ingresar importantes cantidades por el concepto de licencias de obra, habiéndose previsto ya esta circunstancia en el expediente de saneamiento financiero aprobado en julio de 2.009 y en la previsión presupuestaria del ejercicio de 2.014.

- El Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos", refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 1.736.844,00 euros lo que supone 1.090.600,97 euros más de lo presupuestado.

A este respecto debe tenerse en cuenta que en agosto de 2014 se han ingresado en la tesorería municipal 1.031.442,69 euros provenientes de aprovechamientos urbanísticos del Patrimonio Municipal del Suelo, cuyo ingreso no había sido previsto en el presupuesto aprobado inicialmente.

Por otra parte, y al margen de lo reseñado en el apartado anterior, la diferencia entre previsiones definitivas y derechos reconocidos del Capítulo III es considerable, debido a que en el presupuesto de 2014 y teniendo en cuenta las últimas directrices derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, no se han consignado las cantidades reflejadas en los correspondientes padrones, sino las cantidades previstas de recaudación efectiva por el Servicio Provincial de Recaudación: Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua-alcantarillado (87,50%) y tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras (89,75%).

- El Capítulo IV "Transferencias Corrientes", refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 573.819,08 euros, lo que supone 42.624,66 euros menos de lo presupuestado.

- El Capítulo V refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 227.315,93 euros, lo que supone 2.596,00 euros menos de lo presupuestado.

QUINTO.- En relación con el estado de **GASTOS** de la liquidación del ejercicio de 2.014, resulta conveniente resaltar los siguientes datos:

- El Capítulo I "Gastos de Personal", refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 918.184,19 euros, lo que supone 28.051,41 euros menos de lo presupuestado definitivamente.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

El ahorro viene determinado por las medidas de congelación de sueldos al personal de la Administración decretadas en 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Por otra parte y por diversas circunstancias se han dado de baja en estos últimos años varios empleados públicos y no se ha procedido a su reposición.

- El Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente de 1.143.795,61 euros, lo que supone 65.148,76 euros menos que lo presupuestado definitivamente.

- El Capítulo III "Gastos Financieros" refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 36.433,68 euros, lo que supone 3.776,49 euros menos que lo presupuestado definitivamente.

Asimismo en esta capítulo se ha experimentado un importante aumento, en relación con el Plan de Saneamiento aprobado inicialmente en 2009, al haberse aprobado en 2012 el Plan de Ajuste para el pagos de deudas a proveedores, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Por otra parte, también es importante reseñar que en el ejercicio 2014 se ha adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de junio de 2014, de *"adhesión a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores"*, y en relación con el acuerdo anterior el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014 ha adoptado acuerdo de *"cancelación de préstamo formalizado con el Banco Popular, suscrito en virtud del mecanismo de financiación para pago a proveedores y concertación de nuevo préstamo, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2014 de 4 de julio"*.

En virtud de este último acuerdo se ha ampliado en un año el período de carencia de la amortización del préstamo concertado, y se ha obtenido asimismo una mejora notable en los intereses a satisfacer que ya ha tenido su efecto en el último trimestre de 2014.

- El Capítulo IV "Transferencias Corrientes", refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 212.563,56 euros, lo que supone 27.032,85 euros menos que lo presupuestado definitivamente.

- El capítulo VI "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios", refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 5.567,04 euros, lo que supone 2.432,96 euros menos que lo presupuestado definitivamente.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Por otra parte con cargo al mencionado capítulo VI y en virtud de expedientes de modificación de créditos aprobados en el ejercicio, se han llevado a cabo obras financiadas con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada provenientes de ingresos del Patrimonio Municipal de Suelo, desglosándose las obligaciones reconocidas del siguiente modo:

- 203.748,82 euros de la aplicación presupuestaria 609 (inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general).
- 85.157,91 euros de la aplicación presupuestaria 619 (inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general).
- 29.959,60 euros de la aplicación presupuestaria 624 (elementos de transporte).
- 16.533,99 euros de la aplicación presupuestaria 632 (edificios y otras construcciones).

- Con cargo al capítulo VII, en virtud de expediente de modificación de créditos aprobado en el ejercicio, se han llevado a cabo obras por Diputación Provincial incluidas en Planes Provinciales, habiéndose efectuado por el Ayuntamiento la aportación municipal correspondiente por importe de 10.880,35 euros. Dicha aportación municipal ha sido financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada provenientes de ingresos del Patrimonio Municipal de Suelo.

- El Capítulo IX "Pasivos Financieros" refleja una amortización de capital de 122.398,76 euros, correspondiente a las cuatro cuotas trimestrales del Plan de Saneamiento Financiero aprobado en 2009, no habiéndose abonado ninguna cantidad por el préstamo concertado con cargo al pago de proveedores aprobado en 2012, ya que en el ejercicio 2014 se ha adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de junio de 2014, de *"adhesión a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores"*, y en relación con el acuerdo anterior el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014 ha adoptado acuerdo de *"cancelación de préstamo formalizado con el Banco Popular, suscrito en virtud del mecanismo de financiación para pago a proveedores y concertación de nuevo préstamo, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2014 de 4 de julio"*.

En virtud de este último acuerdo se ha ampliado en un año el período de carencia de la amortización del préstamo concertado.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

SEXTO.- Los indicadores del cumplimiento del plan de saneamiento aprobado por este Ayuntamiento vienen contenidos en el anexo 5 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

EVALUACIÓN DE LOS DATOS ANTERIORES

1º.- En virtud de los datos expuestos, el Plan de Saneamiento Financiero aprobado en sesión plenaria del día 22 de julio de 2009, ha consolidado en el presente ejercicio la finalidad de reducción del remanente negativo de tesorería existente en la liquidación del ejercicio de 2.009, ofreciendo la liquidación de 2.014 un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 713.355,36 euros.

2º.- En el ejercicio 2012 se ha aprobado un Plan de Ajuste para el pago a proveedores que contiene medidas que actualizan y complementan las medidas adoptadas en el Plan de Saneamiento aprobado en 2009.

3º.- La liquidación definitiva del presupuesto del ejercicio 2014 cumple con los objetivos de regla de gasto y de estabilidad presupuestaria.

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL EJERCICIO 2015

Primera.- El presupuesto del ejercicio de 2.015 ya aprobado en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, cumple con los objetivos de regla de gasto y de estabilidad presupuestaria y contemplan las medidas esencialmente aprobadas en el Plan de Saneamiento del año 2009 así como en el Plan de Ajuste del año 2012, debiendo destacarse a este efecto:

- Incremento del IBI de urbana en 108.945,21 euros correspondiente al aumento derivado de la revisión catastral y correspondiente al citado presupuesto del ejercicio 2015, habiéndose consignado la cantidad de 56.756,70 euros equivalente al 80% estimado de recaudación, de acuerdos con los datos facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación

- Adecuación a prácticamente el 100% de las tasas del abastecimiento de agua y alcantarillado y de la tasa de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por lo que no se ha considerado necesario llevar a cabo ninguna nueva subida.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

- Mantenimiento de las tarifas aplicables en 2015 en relación con el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- Reducción de gastos de capítulo I, al quedar los emolumentos del personal congelados respecto de los devengados en 2013 por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público; así como por aplicación de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Segunda.- En virtud de lo expuesto en los apartados anteriores, no se considera necesario modificar en el presente ejercicio el Plan de Saneamiento Financiero aprobado el 22 de julio de 2.009, si bien se insiste por esta Intervención en la política de contención del gasto, debiéndose llevar a cabo las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento aprobado en 2009, y contenidas en los puntos 1º (gastos voluntarios), 3º (gastos de inversión), 4º (racionalización de recursos de ahorro energético), 5º (reducción de partidas del capítulo II y capítulo IV que afectan a gastos voluntarios o a transferencias corrientes).,

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las medidas contenidas en el Plan de Ajuste aprobado en el ejercicio 2012.

Asimismo se insiste en que las obras a ejecutar se lleven a cabo con cargo a las subvenciones que se concedan por otras Administraciones Públicas, y en su caso con cargo a los ingresos ya obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tercera. – Por esta Intervención se llevará un seguimiento exhaustivo y continuado del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2.015 hasta el mes de julio de dicho año, en que se abonará la última cuota de amortización e intereses dándose por finalizado el citado Plan de Saneamiento.”

Visto el informe anterior, la Corporación queda enterada.

V.- EXPEDIENTE N° 2/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2014, PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

A continuación D^a. Laura Barbas da cuenta del expediente tramitado al efecto y da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015, y cuyo contenido literal es el siguiente:



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
342.619	<i>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Deporte)</i>	17.000,00 €
332.632	<i>Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de servicios (Cultura)</i>	8.000,00 €
320.632	<i>Inversión de reposición asociadas al funcionamiento operativo de servicios (Educación)</i>	15.000,00 €
	TOTAL	40.000,00 €

El importe del gasto anterior; se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2.014 para gastos con financiación afectada, y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2.014
(LIQUIDACION DEFINITIVA)**

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
870.2	<i>Remanente de tesorería del ejercicio 2014 para gastos con financiación afectada.”</i>	40.000,00 €

D. Eugenio José González pregunta si hay obras previstas para llevar a cabo en estos momentos, contestando D^a. Laura Barbas que en el colegio viejo se pretende sustituir las



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

redes de calefacción, añadiendo el Sr. Alcalde que hay también alguna previsión de obras en el campo de fútbol.

D^a. Laura Barbas aclara que el expediente de modificación contempla la previsión de pequeñas obras de reposición que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

D. Eugenio José González considera correcto el expediente ya que sólo se trata de una previsión.

A continuación los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar inicialmente el expediente nº 2 de modificación de créditos antedicho y exponerlo al público en la forma reglamentaria, dejando constancia que caso de no formularse reclamación contra el mismo, quedará elevado a definitivo.

VI. - PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por la Presidencia se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20 de marzo de 2015, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana”, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la FEMP.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara) acuerda:

“Manifestar su voluntad de adhesión a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios”.

D. Eugenio José González manifiesta que su Grupo está a favor de la propuesta de Alcaldía, pero solicita que se lleve a cabo el contenido de lo dispuesto en el artículo 5.3 de las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“La RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA tiene como objetivos:

3.- Reforzar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno, y realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.”

D. Eugenio José González justifica la lectura de dicho artículo ya que hasta la fecha el Equipo de Gobierno no ha aceptado las numerosas propuestas de participación que el Grupo Popular le ha dirigido.

El Sr. Alcalde señala que sí se ha cumplido por el Equipo de Gobierno el contenido del mencionado artículo 5 y destaca que con la propuesta se trata de lograr una mayor confianza en las administraciones locales.

Seguidamente los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la anterior propuesta de la Alcaldía.

VII.- APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN EL P.A.U. DEL SECTOR 13

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2015, y cuyo contenido literal es el siguiente

“Visto que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de junio de 2.014 y a instancia de la solicitud realizada por D. Santiago García Viejo, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, en su calidad de Agente Urbanizador de dicho Sector, en la fecha 27 de mayo de 2.014 (Reg. Entrada nº 766), sobre concesión de una segunda Prorroga de la ejecución de la obra de Urbanización incluida en el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector, fueron adoptados los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- *Tomar en consideración el error contenido en la petición realizada en la fecha de 11 de julio de 2.012, dejando con ello sin efecto el expediente en tramitación de ampliación de plazos para el inicio de la obra de urbanización del Sector 13.*

SEGUNDO.- *Declarar la viabilidad con las pretensiones del referido Agente Urbanizador, al considerarse suficientemente fundamentada su petición de ampliación de plazos para la ejecución de la totalidad de previsiones del Programa de Actuación Urbanizadora, iniciando expediente de tramitación de prórroga en DOS AÑOS adicionales a los TRES AÑOS iniciales y posteriormente ya prorrogados en otros DOS AÑOS, **estableciéndose como fecha máxima de finalización el 6 de abril de 2.017.***

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos e intereses reales conforme el Proyecto de Reparcelación del Sector obrante en el expediente, así como publicar Anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Edictos del*



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Ayuntamiento, acordando un período de información pública de VEINTE DÍAS, a fin de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- *Remitir el expediente, una vez se hayan realizado las oportunas notificaciones y haya transcurrido el referido período de información pública, a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, con el fin de que sea elevado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que este Órgano tome Acuerdo de aprobación del Informe vinculante establecido en el artículo 110 del TRLOTAU, así como en el artículo 75 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística."*

Visto que, en virtud del punto TERCERO de dicho Acuerdo Plenario fue publicado Anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 140, de fecha de 23 de julio de 2.014, sobre expediente de segunda ampliación de los plazos para el cumplimiento de la totalidad de las previsiones establecidas en el Programa de Actuación Urbanizadora del sector 13, notificándose asimismo a los propietarios y titulares de derechos e intereses reales.

Visto que, dentro del periodo concedido para ello fue presentado en la fecha de 15 de julio de 2.014 (Reg. Entrada nº 1.051), escrito de alegaciones por el que DÑA. DOMINGA MARÍA CARMEN ESCRIBANO GARCÍA, como titular de parcelas resultantes en el ámbito, muestra su oposición al expediente de prórroga en tramitación.

Visto que ante las alegaciones presentadas por la citada interesada, se celebra nueva sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno en la fecha de 2 de octubre de 2.014, adoptándose los siguientes Acuerdos:

"PRIMERO.- *Desestimar la única alegación presentada al expediente de ampliación de plazos en tramitación por DÑA. DOMINGA MARÍA CARMEN ESCRIBANO GARCÍA, en base a los siguientes fundamentos:*

1º.- *Que el Ayuntamiento debe velar por el interés público que subyace de la actividad urbanística y lo cierto es que el plazo que actualmente resta para la ejecución de las previsiones contenidas en el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 es ya muy reducido, por lo que la desestimación del presente expediente de ampliación de los plazos en dos años adicionales (teniendo como fecha de finalización el 6 de abril de 2.017), crearía una situación de cuello de botella que perjudicaría tanto a dicho interés público, como a los intereses particulares de los propietarios, pudiendo conducir a una*



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

resolución del citado Programa de Actuación Urbanizadora y con ello a una paralización mayor del desarrollo del Sector.

2º.- *Que de ninguna manera este Ayuntamiento está teniendo en consideración "la comodidad" de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, como Agente Urbanizador para la estimación del citado expediente, pero la abstracción de la ejecución y desarrollo de este Sector, sin enmarcarla en una visión realista y global de la situación a la que ha devenido el mercado inmobiliario de nuestro país, con una ausencia casi total de demanda que ha frenado y ralentizado la inversión en nuevo suelo, es algo que no beneficia a ningún interés en juego, máxime cuando en el corto plazo sólo existe una alternativa, la cual como ya se ha dicho es la posible resolución del Programa de Actuación Urbanizadora, hecho que conllevaría un perjuicio mucho mayor a los propietarios y titulares de derechos reales incluidos en el ámbito.*

3º.- *Que, no obstante lo referido, los propietarios de parcelas resultantes dentro del ámbito, también pueden hacer un seguimiento de la ejecución de la obra, en el marco de las relaciones establecidas con el Agente Urbanizador, pudiendo exigir del mismo el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Programa de Actuación Urbanizadora de referencia, así como información de calendario de ejecución.*

SEGUNDO.- *Continuar con la tramitación del expediente, remitiendo a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, con el fin de que sea elevado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que este Órgano tome Acuerdo de aprobación del Informe vinculante establecido en el artículo 110 del TRLOTAU, así como en el artículo 75 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística."*

Visto que con fecha 10 de octubre de 2.014 (Reg. Salida Nº: 1.086), y en cumplimiento de lo establecido en el punto Segundo del acuerdo anterior, se remite el expediente completo, junto con índice comprensivo de documentación, al Servicio Periférico en Guadalajara de la Consejería de Fomento para su elevación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2.015 (Reg. Entrada Nº: 470) tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito acompañado de copia compulsada del Certificado del Acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y urbanismo en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2.015, en relación a su punto 11 de su orden día, con el siguiente tenor literal:

«A la vista del expediente iniciado por el Ayuntamiento de Horche relativo a la ampliación del plazo de ejecución material del PROGRAMA DE



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

ACTUACIÓN URBANIZADORA (PAU) DEL SECTOR 13 PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE HORCHE (GUADALAJARA), adjudicado a la "AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 13", esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de una prórroga de DOS AÑOS, es decir, hasta el 6 de abril de 2017, del plazo de ejecución material del PAU, al concurrir causas excepcionales que justifican la concesión de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3, letra b), párrafo segundo, del TRLOTAU, con objeto de que se ejecuten la totalidad de las obras de urbanización previstas en el PAU en dicho plazo.»

Por lo expuesto y considerando la documentación e Informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 26 de marzo de 2.015, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de segunda prórroga del plazo de ejecución material del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo urbanizable residencial del P.O.M. de este término, adicionándose al plazo inicial, ya prorrogado en DOS AÑOS, **y teniendo como fecha máxima el 6 de abril de 2.017**, para el cumplimiento por el Agente Urbanizador de la totalidad de las previsiones establecidas en el citado Programa de Actuación Urbanizadora.

SEGUNDO.- Notificar el contenido del Acuerdo al Agente Urbanizador, así como a quienes sean actualmente propietarios o titulares de derechos reales en el ámbito de referencia, así como a la entidad financiera quién ostenta la titularidad del aval que responde de la obligación de ejecución del referido Programa de Actuación Urbanizadora, con expresión de los recursos que correspondan, órgano ante el que hayan de interponerse y el plazo para su interposición.

TERCERO.- Publicar la parte dispositiva del presente Acuerdo, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con expresión de los recursos que correspondan, órgano ante el que hayan de presentarse y el plazo para su interposición.

CUARTO.- Remitir certificación del acuerdo que se adopte al Servicio Periférico de la Consejería de Fomento, con el fin de que se cumplimiento a la inscripción de la presente prórroga en el registro correspondiente."



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

D. Eugenio José González comenta que este tema ya se ha debatido en plenos anteriores en casos similares, y en consecuencia justifica la abstención de su Grupo en este punto al igual que se hizo en anteriores ocasiones.

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (5 votos).

VIII.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- De D. Santiago Cortés, solicitando que se eviten en un futuro posibles situaciones que se han dado en plenos anteriores en relación con intervenciones de Concejales que se consideren por la Presidencia poco correctas, y en consecuencia ruega que se dé cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que en su artículo 95 establece:

“1. El Alcalde o Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

2. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.”

D. Santiago Cortés señala que dicho artículo no contempla que se pueda suspender un pleno, e insiste en que no se repita la situación antedicha de suspensión por la citada causa.

El Sr. Alcalde justifica su actitud en que en ese pleno hubo insultos a Concejales y por esa causa lo dio por finalizado.

2º.- De D. Eugenio José González, solicitando que el Equipo de Gobierno ejerza control sobre las obras municipales y sobre los técnicos ya que están haciendo chapuzas,



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

como puede observarse en la obra de la Plaza Mayor en que se observan exceso de codos y malos remates, y teniendo en cuenta que estos problemas los sufrirá el pueblo de Horche.

3º.- De D. Eugenio José González, solicitando que el Equipo de Gobierno ejerza control sobre las obras de la Plaza Mayor, ya que comparando el proyecto aprobado existe una mala ejecución de la obra, y teniendo en cuenta que dicha obra será en definitiva para uso del pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que no sabe a qué se refiere D. Eugenio José González, replicando este último que se refiere a empalmes defectuosos, mal apisonamiento de zanjas y otros defectos.

D. Ángel Muñoz señala que la obra de la Plaza Mayor se está ajustando a proyecto, replicando D. Eugenio José González que el proyecto está hecho con los pies, y hay que dar gracias por ello que las obras que se están llevando a cabo no se ajusten al citado proyecto.

El Sr. Alcalde considera que es muy fuerte la crítica que D. Eugenio José González hace a los técnicos municipales y que no muestra ningún respeto hacia ellos.

D. Eugenio José González manifiesta que puede justificar lo que acaba de decir.

4º.- De D. Antonio M^a Calvo, solicitando que el Equipo de Gobierno tome medidas en relación con el espejo de tráfico que hay situado en la zona del horno, ya que no se ve nada.

Preguntas del Pleno de 26 de febrero de 2015

1ª.- De D. Santiago Cortés, en relación con petición de copia de las siguientes facturas:

- *Instalaciones Eléctricas Lajarín, montaje y desmontaje luces navideñas en el Municipio, diversos materiales y trabajos de electricidad en Polideportivo Municipal y diversas calles del Municipio, reparación motores bombas pequeñas de la piscina municipal. 4.740'15 euros.*
- *Alquiler de Maquinaria Sedano, S.L.U., alquiler generador campo de fútbol, mes diciembre. 1.331'00 euros.*
- *Irizar Ortega, S.L., minuta asistencia reuniones asesoramiento PAUS Municipio y conflictos con la suministradora de electricidad. 5.445'00 euros.*
- *Iluminaciones Luvisaz, S.L., alquiler arcos de luces y trabajos montaje y desmontaje iluminación navideñas en calles del Municipio. 1.563'93 euros.”*



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Por el Sr. Alcalde se da lectura al contenido de las citadas facturas referidas al total y al IVA aplicado, señalando que se podrán ver en la cuenta general al igual que puede hacerlo cualquier vecino.

D. Santiago Cortés pregunta si será antes de las elecciones, reiterando el Sr. Alcalde que será con ocasión del informe de la cuenta general, haciendo entrega en estos momentos a D. Santiago Cortés la copia de la factura de LUVISAZ para que la examine.

D. Santiago Cortés solicita la factura de Irizar Ortega, entregando en estos momentos el Sr. Alcalde para su examen por D. Santiago Cortés todas las facturas solicitadas, señalando que es la primera vez que se muestran en un pleno, ya que cuando estaba el Partido Popular en el gobierno municipal le fueron negadas al Partido Socialista cuando se solicitaron, y recordando asimismo que todas las facturas están informadas favorablemente por la Intervención sin oponer ningún reparo. D. Santiago Cortés deja constancia de que no pone en duda la actuación del Sr. Interventor.

El Sr. Alcalde requiere a D. Santiago Cortés las copias de las facturas entregadas a D. Santiago Cortés, autorizando a que sean examinadas las mismas en los próximos días ante la presencia del Secretario de la Corporación.

2ª.- De D. Santiago Cortés, en relación con el estado actual de suministro y servicio eléctrico y de alumbrado en el sector S-18 denominado "Puerta de Horche".

El Sr. Alcalde contesta que en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2012 del Pleno del Ayuntamiento, se adoptó por unanimidad acuerdo de "*Solicitud ante el Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Guadalajara y ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la ejecución de los actos administrativos adoptados por esos órganos, en relación al suministro de energía eléctrica en el Sector 18 del POM*".

Asimismo el Sr. Alcalde recuerda que en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2013 del Pleno del Ayuntamiento, se adoptó por unanimidad acuerdo de reiteración de la solicitud anterior.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que con fecha 19 de septiembre de 2013 se recibió en el Registro del Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 17 de septiembre de 2013, por el que se requería a Hidroeléctrica "El Carmen S.L." a que, en relación con la electrificación del Sector 18, "*se diese cumplimiento a lo establecido en la resolución de la consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2009 en el plazo de 3 meses a partir de la recepción de esta comunicación.*"

Por otra parte señala el Sr. Alcalde que actualmente en ese Sector hay luz en el Colegio Público y en la zona en que hay construidas 180 viviendas así como el alumbrado de los viarios y que hay dos centros de transformación en marcha y otro instalado pero sin estar en funcionamiento. Por último manifiesta que actualmente está pendiente de resolverse el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el conflicto suscitado entre el Agente Urbanizador del Sector 18 y la compañía Hidroeléctrica "El Carmen S.L."



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Preguntas del presente pleno

1ª.- De D. Eugenio José González, en relación con el estado actual de la problemática del punto crítico de circulación de la C/ Santa Ana.

El Sr. Alcalde contesta que está pendiente de llegar a un acuerdo con los propietarios, o en su caso, proceder a la expropiación aunque esta es la opción última, recordando que la regulación de esa zona fue un fallo de redacción del P.O.M.

D. Eugenio José González critica que no se resuelva el problema planteado y que no se haya decidido nada por el Equipo de Gobierno hasta la fecha, ya que se reduce la visibilidad y se estrecha el paso en esa zona y pregunta cuántas reuniones se han mantenido a propósito de este tema.

El Sr. Alcalde contesta que se han mantenido unas cuantas.

D. Eugenio José González pregunta si se ha dejado constancia de las citadas reuniones contestando el Sr. Alcalde que no, ya que se trata de reuniones informales.

2ª.- D. Eugenio José González, sobre si existe algún plano del mobiliario urbano en relación con la obra de la Plaza Mayor.

El Sr. Alcalde contesta que se reúna con los arquitectos municipales en los próximos días y que lo examine, pero cree que no existe todavía un plano definitivo de su ubicación, ya que se han considerado varias opciones y ya se verá la más adecuada más adelante una vez terminada la obra, añadiendo D. Ángel Muñoz que él no ha visto un plano al respecto como tal, pero hay unidades previstas en el proyecto y ya se verá la opción a escoger.

D. Eugenio José González critica que se dijese que la obra iba a ir en dos fases y luego se decidió que iría en una sola.

El Sr. Alcalde contesta que así lo consideraron los técnicos.

D. Eugenio José González pregunta si hay reducción del tiempo de ejecución por llevarla a cabo en una fase, contestando el Sr. Alcalde que hacer la obra en dos fases suponía el doble de tiempo y de dinero según criterio de los técnicos y que no obstante le autoriza a que pueda debatirlo con los citados técnicos.

D. Eugenio José González considera que la obra puede hacerse en dos fases y ello no supone incremento ni de de dinero ni de tiempo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº
El Alcalde